

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, la presente demanda para resolver sobre su admisión. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 11 de octubre de 2021.

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Auto:	1925
Actuación :	Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante :	Judith Viviana Vargas Melenje
Demandado:	Kevin Bueno Londoño
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00297-00
Providencia:	Auto que inadmite la demanda.

Revisada la demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL presentada directamente al canal digital del despacho por la señora JUDITH VIVIANA VARGAS MELENJE, a través de gestor judicial contra KEVIN BUENO LONDOÑO, se observa que presenta las siguientes falencias que incide en su admisión:

1. No se allegó el registro civil de matrimonio con la nota marginal correspondiente, ni la providencia que decretó el Divorcio del Matrimonio Civil.
- 2.No se acredito él envió de la demanda y sus anexos al señor KEVIN BUENO LONDOÑO, por el canal digital o por correo físico. (Art. 06 Dcto 806/2020).
- 3.No se allega constancia o certificación de cómo se obtuvo el canal digital del demandado, ni las evidencias correspondientes al envío de la demanda al señor BUENO LONDOÑO (Art. 08 inc.-1 Dcto 806/2020).

En consecuencia, de lo anterior, se ordenará se subsane dentro del término de cinco días so pena de rechazarla.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días, para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONOCER Personería para actuar a la abogada GRACIELA MOSQUERA MENA, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.908.606 y Tarjeta Profesional No. 256.283 del C.S.J., como apoderada judicial de la demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZALEZ